

EXPEDIENTE VARIOS: CT-VT/A-23-2016

INSTANCIAS REQUERIDAS:
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS E
INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **doce de diciembre de dos mil dieciséis**.

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitud de información. El once de noviembre de dos mil dieciséis, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió solicitud de información por la que se requirió la información relativa a ***“¿cuantos [sic] ministros actualmente se encuentran en jubilación? ¿cuanto [sic] es el monto total que se gasta es [sic] es el pago de esas jubilaciones”***; a la que le fue asignado el folio 0330000134016; que motivó la integración del expediente citado al rubro.

II. Trámite. Con fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 124 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); y 7 del ***“ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 05/2015, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE***

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-23-2016**

JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TEMPORALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN” (Lineamientos Temporales), se estimó procedente la solicitud y se ordenó abrir el expediente UE-A/0312/2016.

III. Requerimiento de informe. Por oficio UGTSIJ/TAIPDP/3587/2016, de quince de noviembre de dos mil dieciséis, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial requirió a la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, para que dentro del término de cinco días hábiles computados a partir de que le fuera notificado el aludido oficio, le informara en esencia: **a)** la existencia de la información y, en su caso, su clasificación; **b)** la modalidad o modalidades disponibles, ajustándose, en la medida de lo posible, a la solicitud de lo peticionado; y, **c)** en su caso, el costo de la reproducción.

III. Remisión del expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/3825/2016, de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió el expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que conforme a sus atribuciones le diera el turno correspondiente a fin de que se

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-23-2016**

elaborara el proyecto de resolución respectivo, por parte del Comité de Transparencia.

IV. Acuerdo de trámite. Mediante proveído de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, el Presidente del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal ordenó su remisión al Secretario Jurídico de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción I, de la Ley General; 23, fracción I, y 27 de los Lineamientos Temporales.

V. Prórroga. En sesión del treinta de noviembre de dos mil dieciséis, el Comité de Transparencia autorizó prórroga de plazo extraordinario.

VI. Informe de la instancia requerida. Mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/3967/2016, de fecha siete de diciembre del presente año, el Titular de la Unidad General remitió el oficio DGRHIA/SGADP/DRL/987/2016, recibido en esa Unidad el mismo día que se cita, con el que la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa hizo del conocimiento lo siguiente:

“...de acuerdo con los registros existentes en la Dirección General de Recursos Humanos e innovación Administrativa, se informa que actualmente se encuentran 23 Ministros jubilados, cuyo monto total mensual es de \$6´785,450.80...”

C O N S I D E R A N D O:

EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-23-2016

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, de la Ley General; 65, fracción I, de la Ley Federal, y 23, fracción I, de los Lineamientos Temporales.

II. Análisis de fondo. Del análisis del caso se tiene que su base se centra en la solicitud de diversa información relacionada con los expedientes bajo resguardo de las Casas de la Cultura Jurídica, en concreto:

1. Cuántos Ministros actualmente se encuentran jubilados; y
2. A cuánto asciende el monto total mensual para el pago de esas jubilaciones.

Al respecto, la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa puso a disposición la información requerida, es decir, por un lado proporcionó el dato relativo al número de Ministros que actualmente se encuentran en retiro, y por otro lado, entregó el monto total mensual destinado a tal concepto.

Pues bien, en el caso, la comparación de lo solicitado y lo informado por las instancias requeridas, permite ver que se proporcionó expresamente lo requerido.

En consecuencia, este Comité que actúa con plenitud de jurisdicción para resolver los asuntos de su competencia, determina

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-23-2016**

que ha quedado satisfecho el acceso solicitado, en tanto que, como se dijo, se ha puesto a disposición la información.

Por lo tanto, a través de la Unidad General deberá ponerse a disposición la información referida.

Finalmente, no pasa inadvertido por este Comité que la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa respondió la solicitud de información, al día siete de diciembre, cuando el requerimiento le fue realizado con fecha diecisiete de noviembre, ambos del presente año, mediando entre el requerimiento y la respuesta, trece días hábiles, no obstante que en términos del párrafo segundo, del artículo 16 de los Lineamientos Temporales, las instancias competentes cuentan con el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación para informar lo conducente.

Conforme a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracciones I y IV, de los Lineamientos Temporales, se ordena a la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa que realice las respuestas a los requerimientos en las solicitudes de información que le sean realizados, en lo subsecuente, dentro de los plazos regulados por la normativa interna de este Alto Tribunal, con el apercibimiento que en caso contrario se dará vista a la Contraloría para que determine lo conducente.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-23-2016**

PRIMERO. Se tiene por satisfecho el derecho de acceso a la información ejercido respecto a lo requerido a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, Presidente; Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos; y Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Máximo Tribunal, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-23-2016**

**LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta hoja corresponde a la última del expediente CT-VT/A-23-2016, emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de doce de diciembre de dos mil dieciséis. CONSTE.-